



Resolución Ministerial N°051-2013-MC

Lima, 25 FEB. 2013

Vistos, el Memorandum N° 022-2013-DRC-HCO/MC, el Memorando N° 068-2013-DRC-HCO/MC, el Memorandum N° 095-2013-DRC-HCO/MC y el Memorandum N° 114-2013-DRC-HCO/MC del 19 de febrero 2013, de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, el Informe N° 0096-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

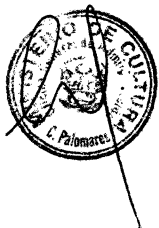
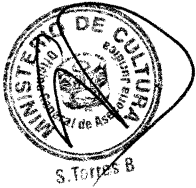
Que, con el Memorandum N° 022-2013-DRC-HCO/MC, el Memorandum N° 068-2013-DRC-HCO/MC, el Memorando N° 095-2013-DRC-HCO/MC y el Memorandum N° 114-2013-DRC-HCO/MC de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, el señor Carlos Lucio Ortega y Obregón de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, solicitó hacer uso de su descanso físico no gozado correspondiente al año 2012, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco a la Antropóloga, señora Ida Mabel Cruz Rivas, profesional nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de dicho órgano desconcentrado;

Que, a través del Informe N° 0096-2013-ORH-OGA/MC de fecha 08 de febrero de 2013, la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, Director Regional de Huánuco de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, fue contratado con Contrato Administrativo de Servicios N° 0094-2008-INC, renovándose con el Contrato Administrativo de Servicios N° 512-2010-MC del 01 de enero de 2011; por lo que, se encuentra pendiente de goce de 30 días de descanso físico por el ejercicio 2012;

Que, la Oficina de Recursos Humanos concluyó en su Informe N° 0096-2013-ORH-OGA/MC que, al otorgarle al citado funcionario el goce de su descanso físico que le corresponde por ley, se debe encargar a una persona para que ejerza las funciones de su cargo;

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales..."*;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen*



especial de contratación administrativa de servicios...por cada año de servicios cumplido”; y, el numeral 8.4 del citado artículo establece que “El descanso físico debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho...No obstante, la falta de disfrute dentro de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos”;*

Que, en tal sentido, siendo que el Director Regional de Huánuco de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco hará uso de su descanso físico, se estima por conveniente encargar sus funciones del 25 de febrero al 26 de marzo de diciembre de 2013;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la Antropóloga señora Ida Mabel Cruz Rivas, en adición a sus labores como Especialista Cultural I de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, las funciones del Director Regional de Huánuco de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco a partir del 25 de febrero hasta el 26 de marzo de 2013.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura